Machine Translated by Google

ANEXO 582

REVERSIONES DEL EXCESO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO NO PROTEGIDO (EDITAR)

CALENDARIO DE AJUSTE DE TARIFAS

OBJETIVO:

La Ley de Recortes Fiscales y Empleos (la Ley), promulgada por el Presidente Trump el 22 de diciembre de 2017, redujo la tasa del impuesto federal sobre la renta corporativa del 35% al 21%, con vigencia para los años fiscales que comiencen después del 31 de diciembre de 2017. Este calendario de ajuste de tasas devuelve anualmente a los clientes las amortizaciones del exceso de impuestos diferidos sobre la renta (EDIT) no protegidos, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo Parcial de Conciliación Conjunto presentado en UG-170929.

APLICABLE:

Este calendario de ajuste de tarifas es aplicable a los Anexos 503, 504, 505, 511, 570, 663 y 900.

TARIFAS:

La siguiente tasa de ajuste se aplicará por termia para cada tarifa que se indique en la tabla a continuación:

Tabla de precios	Cargo por termia
503	(0,00412 dólares)
504	(0,00314 dólares)
505	(0,00201 dólares)
511	(0,00166 dólares)
570	(0,00061 dólares)
663	(0,00035 dólares)
900	(0,00035 dólares)

(R)

(R)

CONDICIÓN ESPECIAL:

Este calendario de ajustes se actualizará anualmente, con vigencia a partir del 1 de noviembre.

TÉRMINO:

Este ajuste tarifario tendrá vigencia durante un período de diez años, hasta el 31 de octubre de 2028.

IMPUESTOS ADICIONALES:

Los cargos por ajuste están sujetos a incrementos según lo establecido en el Anexo 500, Impuestos Municipales.

TÉRMINOS GENERALES:

El servicio bajo este programa de ajuste se rige por los términos de este programa, las reglas contenidas en esta Tarifa, cualquier otro programa que por sus términos o por los términos de este programa se aplique al servicio bajo este programa, y por todas las reglas y reglamentos prescritos por las autoridades reguladoras, según se modifiquen de vez en cuando.